CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002251

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2022

Cerrillos, 23 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.° 103/043/2022; el Decreto Alcaldicio N° 201/196/2022; el Decreto Exento N° 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/196/2022 se contrató a don (ña) **CLAUDIO ENRIQUE SABALLA SOTO,** cédula de identidad N.° [redacted] para que realizara las funciones específicas que en el contrato de honorarios se indican.

Que, la Providencia N.° 103/1550/2022, a través de la cual la autoridad comunal dispone la finalización de los servicios que prestaba don (ña) **CLAUDIO ENRIQUE SABALLA SOTO.**

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, el mismo Convenio de Honorarios en su cláusula primera dispone el tiempo efectivo de servicios, lo anterior sin perjuicio de acogerse ambas partes a lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta.

Que, según la décima cuarta cláusula del convenio a honorarios, Sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa. Dicha intención de término, podrá comunicarse a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.° 46 de la ley N.° 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, al tenor expuesto precedentemente se hace presente que el Convenio de Honorarios respectivo no genera más derechos que los expuestos conforme el contenido del mismo y en especial lo dispuesto en su cláusula décimo primera.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002251

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

D E C R E T O:

1. Dispóngase la no renovación al convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **CLAUDIO ENRIQUE SABALLA SOTO,** cédula de identidad [redacted] el que fuese aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 201/196/2022.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a don(ña) **CLAUDIO ENRIQUE SABALLA SOTO**, en el domicilio que registra en el Departamento de Personal.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

4. El Departamento de Contabilidad efectuara los ajustes contables pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VMO/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web